



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 081
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 18/05/2023
 Mes de suministro: MAYO

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ
 R.F.C.: GOMJ701214E55 CLAVE ITEI: 206
 DOMICILIO: HERRERA Y CAIRO NO. 1124-4 COL. ARTESANO, GUADALAJARA, JAL. C.P. 44200
 AGENTE DE VENTAS: JULIO GONZÁLEZ TEL. / FAX: 33-16-69-40-72
 CORREO ELECTRÓNICO: mk_centaumotors@hotmail.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
 TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS HÁBILES
 SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES
 EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3551	Vehículo Tornado placas JN-39254, afinación por alcanzar el kilometraje requerido y revisión y/o cambio de batería	El servicio incluye: * afinación mayor, * batería nueva.	\$4,310.34	\$4,310.34

OBSERVACIONES: Dicho servicio es necesario para mantener en optimas condiciones el vehículo, indispensable para realizar las actividades tales como traslado de bienes muebles, documentos, material de limpieza y papelería a la bodega de archivo que se encuentra fuera de las instalaciones del Instituto.

SUB- TOTAL : \$4,310.34
 IVA : \$689.66
 TOTAL : \$5,000.00

CANTIDAD EN LETRA: (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ
 JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ

ELABORÓ

EDITH MARGARITA ESPARZA RODRÍGUEZ
 COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
 COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
 COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

itei
 Dirección de Administración
 Fecha: 18/05/23
 Hora: 16:30
 Firma: Alyn

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A. para lo cual deberá garantizar al 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía fianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de casa, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 41 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a violar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económica o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último aieno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, va sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha planmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renzlón o renzlones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renzlón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ
JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



GOMJ701214E55
 612-Persona física con actividad empresarial y profesional
Domicilio
 Calle: Herrera y Cairo Núm. interior: 4 Núm. exterior: 1124
 Colonia: Artesanos C.P.: 44200
 Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, México.
Fac. Atr. Adquirente:
 Lugar de expedición 44200

Serie: A **Folio:** 1879
Folio fiscal: 53308B27-6348-5AF4-9B08-B8056CAE0453
Serie CSD del SAT: 00001000000504204441
No. certificado: 00001000000507829364
Fecha emisión: 2023-05-18T12:33:31
Fecha certificación: 2023-05-18T12:33:33
Tipo comprobante: I - ingreso
Exportación: No aplica
Versión CFDI: 4.0

Informacion Global

Periodicidad: **Meses:** **Año:**

CFDI Relacionados

Tipo de Relacion **UUID(s) Relacionado(s)**

Receptor

Receptor: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO **Domicilio:** Calle: AVENIDA VALLARTA Núm. exterior: 1312 Colonia: AMERICANA C.P.: 44160 GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.
R.F.C.: ITI050327CB3
Uso CFDI: G03 - Gastos en general **Num. Reg. Id. Trib:**
Régimen fiscal: 603 - Personas morales con fines no lucrativos **Resid. Fiscal:**

Cant.	No. de Id.	Unidad	Cve. Prod.	Descripción	Objeto Impuesto	Valor unitario	Descuento	Importe
1.00		E48 - Unidad de servicio	26101500	AFINACION MAYOR DE MOTOR-BATERIA NUEVA.	Sí objeto de impuesto	\$ 4,310.34	\$.00	\$ 4,310.34

Total con letra

CINCO MIL PESOS 00/100 M.N

Subtotal: \$ 4,310.34
002 - IVA 16.00% \$ 689.66
Descuento \$ 0.00
Total: \$ 5,000.00

Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
Condiciones de Pago:

Moneda: MXN **Tipo de Cambio:** 1

Confirmación:



Cadena Original

||1.1|53308B27-6348-5AF4-9B08-B8056CAE0453|2023-05-18T12:33:33|CVD110412TF6|HNBaYy6xsUOUueygFV6KjiDbfpQxANhkzKbXgOs8tByLIpsjCC3PDwv5VgNANG3d4ZeqM/k6apXU2/ruXr2wYmJvX P5kOxa6t1Nlr50Ep+uAdSuHm/CWcdd18Lkm6l6gbx0la4DvERQwtHKnQvKigWT6FRmDhWvVzubAO42HstzAk7bwQ+JPGe8GL+AZ0zr1WK+PJxjFa0Sm8R7qCkm8u+T+3OsN1gn1YCjoDdxIH5CIPTVJOMSmi TjaXHdEPIDKbwVA8XuTUSifue88urTdunuNuKtic2Z1Ryw4tIGjEP/WA85zYailYd+eud0IWLrozCz5pV8toxw4Rxfi7vfg==|00001000000504204441||

Sello digital del SAT

tXVVTRSPbsX5MVj19p7QqmUxTF3Ttkio47b+fmoA+YOQlhFxi6OelQ+QE8DwVNW3kzDZH5pmuGy0GEpWhrAvsXt+4oVKpBlgKYayPK/ezKwj94T5oNuiMDIwjCe8bsdV4rXOph/qDGB+uUmCj+9M+ez1ARLk RI76s8/+4lFvSaO+jPDt1hTymj+e7XRZqbVe/164fZP14b6Ob3IXvOlx58krR7GdKfQdMy092NskeCvpkvz/dDS+wjDxkhExr6+ambo+6jAlay+KsKjSdgqll9lWfvXr5r44etnzSInmvZ/3pAoL9i0Lk5J9k8cDzuwvbx6 T9t/GxOdeSKP2xxA==

Sello digital del contribuyente que lo expide

HNBaYy6xsUOUueygFV6KjiDbfpQxANhkzKbXgOs8tByLIpsjCC3PDwv5VgNANG3d4ZeqM/k6apXU2/ruXr2wYmJvXP5kOxa6t1Nlr50Ep+uAdSuHm/CWcdd18Lkm6l6gbx0la4DvERQwtHKnQvKigWT6FRmDh WvVzubAO42HstzAk7bwQ+JPGe8GL+AZ0zr1WK+PJxjFa0Sm8R7qCkm8u+T+3OsN1gn1YCjoDdxIH5CIPTVJOMSmiTjaXHdEPIDKbwVA8XuTUSifue88urTdunuNuKtic2Z1Ryw4tIGjEP/WA85zYailYd+eud0I WvVzubAO42HstzAk7bwQ+JPGe8GL+AZ0zr1WK+PJxjFa0Sm8R7qCkm8u+T+3OsN1gn1YCjoDdxIH5CIPTVJOMSmiTjaXHdEPIDKbwVA8XuTUSifue88urTdunuNuKtic2Z1Ryw4tIGjEP/WA85zYailYd+eud0I

Notas

TORNADO 2007 JN39254

Leyendas Fiscales

Disposición Fiscal **Norma** **Leyenda**

EFFECTOS FISCALES AL PAGO

Este documento es una representación impresa de un CFDI



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

A.M

200081

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Dirección de Administración	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA Directora de Administración	EDITH MARGARITA ESPARZA RODRÍGUEZ Coordinadora de Recursos Materiales

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Vehículo Tornado placas JN-39254	Servicio de afinación por alcanzar el kilometraje requerido y revisión y/o cambio de batería	640 COMPONENTE 01 PARTIDA 3551	\$89,509.99

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

EVEN TO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

JUSTIFICACIÓN:
Se requiere el siguiente servicio de afinación además de la revisión y/o cambio de batería del vehículo arriba descrito bajo resguardo de la Dirección de Administración, para mantener en óptimas condiciones de uso para realizar los traslados de mobiliario a la bodega de archivo que se encuentra fuera de las instalaciones del ITEI.

SOLICITA

AUTORIZA

TRAMITA

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Ruth Isela Castañeda Ávila
Directora de Administración

Ruth Isela Castañeda Ávila
Directora de Administración

Edith Margarita Esparza Rodríguez
Coordinadora de Recursos Materiales

Sandra Sarahí Martínez Munguía
Coordinadora de Finanzas

03-05-23
09:00am
Alux





Certificado de no aprobación

Lamentablemente su vehículo **NO aprobó la verificación vehicular**

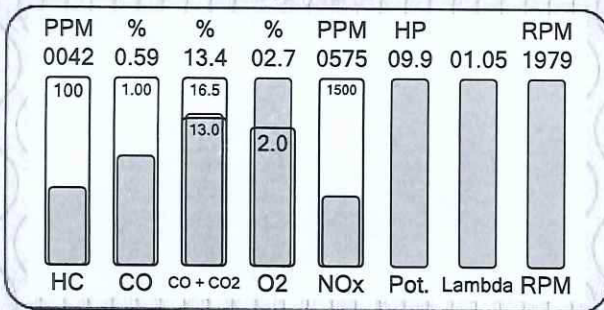
Prueba de Verificación Responsable: No Aprobada Rechazo por: Emisiones fuera de límites

Dar un buen mantenimiento mecánico regular, así como los servicios necesarios a los vehículos sirve para reducir y controlar las emisiones contaminantes emitidas a la atmósfera por los vehículos en circulación, a fin de contribuir mejorar la calidad del aire, y con ello la salud y bienestar de los ciudadanos.

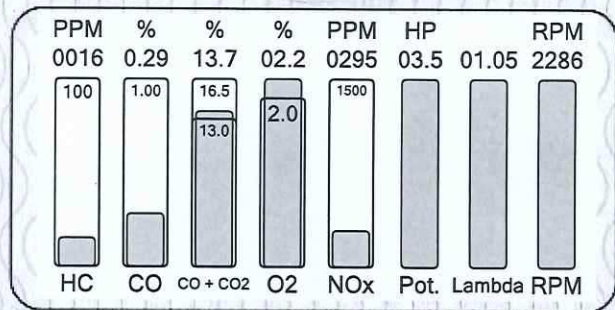
Tipo de combustible: GASOLINA
Placas: JN39254
Número de serie: 93CXM80277C150589
Marca: CHEVROLET
Submarca: TORNADO
Modelo: 2007
Tipo de uso: INTENSIVO

Centro de Verificación Responsable: 0002
Línea: 7
Fecha: 28/04/2023
Hora de ingreso: 11:36:27
Hora de salida: 12:57:23
Técnico E1: Ismael
Técnico E2: Ismael

Etapa 5024



Etapa 2540



Normas Oficiales Mexicanas

- NOM-041-SEMARNAT-2015: Límites máximos permisibles de emisión para vehículos a gasolina.
- NOM-047-SEMARNAT-2014: Procedimiento de prueba para vehículos a gasolina, GLP y GNC.

Observaciones durante la prueba

- Protocolo de prueba dinámica
- El vehículo excede los límites máximos permisibles conforme a la norma de límites correspondiente

Tienes derecho a realizar una segunda prueba gratuita hasta 30-06-2023

Para tu cita es necesario presentar de forma digital o impresa este documento

Folio de trámite: PF23031060905BD9

Información de tu cita de verificación

Fecha y hora de cita:

28/04/2023 11:30

 **En tiempo**

Centro de Verificación Responsable:

CVR 0002

Domicilio:

Carretera los Altos #1510, Colonia San Pedrito, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Datos del vehículo

Placas o permiso de circulación:

JN39254

Estado:

Jalisco

Marca:

CHEVROLET

Modelo:

TORNADO

Año:

2007

Combustible:

Gasolina


Recomendaciones para tu cita

1. Lleva este **documento de forma digital o impresa** y tu **tarjeta de circulación**.
2. **Se puntual**, ayúdanos a evitar aglomeraciones.
3. Atiende las **indicaciones de los técnicos** en el centro de verificación responsable.
4. La duración estimada de tu prueba será de **20 minutos**.
5. Te sugerimos haber realizado un **mantenimiento previo físico mecánico de tu vehículo**.

¿Quieres modificar o dar seguimiento a tu cita?

Con tu folio de trámite o número VIN (número de serie) ingresa a:

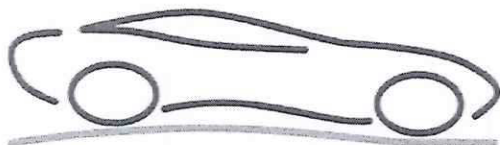
<https://citas-verificacionresponsable.jalisco.gob.mx/seguimiento-citas>

Si tienes alguna duda, comentario o sugerencia, comunícate al  **33 2686 5150**

verificatel.semadet@jalisco.gob.mx



VResponsableJal



Calidad y Prestigio Automotriz

COTIZACION

RECEPTOR

Ciente:	ITEI		
Domicilio:	Av. Vallarta No. 1312		
Colonia:	Americana	FECHA:	09/05/2023
Población:	Guadalajara		
Correo:	proveedores@itei.org.mx		

DATOS DEL VEHICULO		CLIENTE	CP1106
MARCA	Chevrolet	SUBMARCA	Tornado
PLACAS	JN39254	PLACAS	JN39254
MODELO	2007	KILOMETRAJE	106,000

CANTIDAD	MEDIDA	IMPORTE
1	AFINACION MAYOR	\$3,250.00
1	BATERIA NUEVA	\$2,450.00
1	SERVICIO MECANICO	\$800.00
TOTAL		\$6,500.00

* EL PRECIO NO INCLUYE IVA Y TIENE UNA GARANTÍA DE 30 DÍAS



Fecha: 11-may-23

COTIZACIÓN NO. 042

Atención: Instituto de Transparencia
Teléfono: 36-30-57-45

CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
1	Servicio	Afinacion mayor	\$3,150.00
1	Compra	Batería LTH	\$2,650.00
1	Servicio	Mano de obra	\$950.00
TOTAL			\$6,750.00

*PRECIOS MAS IVA

ATTE:

N2-ELIMINADO 1

VENTAS

Comunícate con
nosotros

Tel. 38-25-63-12 | Cel. 33-13-97-74-80

Escribenos

servautomotriz.jp@gmail.com

Horarios

L-V 9 am-7pm S 9am-3pm



Proveedores ITEI <proveedores@itei.org.mx>

Cotización

1 mensaje

N3-ELIMINADO 1 <[REDACTED]> <mk_centauromotors@hotmail.com>

17 de mayo de 2023, 16:34

Para: Proveedores ITEI <proveedores@itei.org.mx>

Buenas tardes, el motivo del mensaje es compartirle el presupuesto para el automóvil CHEVROLET TORNADO 2007 con PLACAS: JN39254.

El cual requiere:

- Afinación de Motor Mayor \$2,400 + IVA = 12,784
- Batería Nueva \$2,216

Si llegaran a requerir factura el precio de la Afinación sería más IVA y la batería quedaría sin aumento. Para cualquier duda o aclaración quedo ala orden.



S.A.-081

FECHA: 17/05/2023

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTUDIO DE MERCADO

ÁREA REQUIRENTE:			DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN			No. DE PARTIDA	3551		
REQUIRENTE :			RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA						
CONTENIDO				PROVEEDOR N°1		PROVEEDOR N°2		PROVEEDOR N°3	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL				CALIDAD Y PRESTIGIO AUTOMOTRIZ		SERVICIO AUTOMOTRIZ JP		CENTAURO MOTORS	
REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO DEL VEHÍCULO INSTITUCIONAL TORNADO CON PLACAS JN-39254 Y UNA BATERÍA NUEVA.	1	PIEZA	\$ 6,500.00	\$ 6,500.00	\$ 6,750.00	\$ 6,750.00	\$ 4,310.34	\$ 4,310.34
SUB-TOTAL					\$ 6,500.00			\$ 6,750.00	\$ 4,310.34
I.V.A.					\$ 1,040.00			\$ 1,080.00	\$ 689.66
TOTAL					\$ 7,540.00			\$ 7,830.00	\$ 5,000.00

OBSERVACIONES:

FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

EDITH MARGARITA ESPARZA RODRÍGUEZ

COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

I	DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
II	SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
III	SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
IV	QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 12/may./2023

Usu: sandra
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY_FF

Fecha y hora de Impresión | 12/may./2023
01:12 p. m.

Proyecto / Proceso	Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
64001	Servicios financieros, materiales y humanos entregados a las unidades administrativas del Instituto.											
	01	Aportaciones Estatales.										
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$10,490.01	\$89,509.99	\$10,490.01	\$0.00	\$89,509.99	\$10,490.01	\$10,490.01	\$0.00
	Aportaciones Estatales.	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$10,490.01	\$89,509.99	\$10,490.01	\$0.00	\$89,509.99	\$10,490.01	\$10,490.01	\$0.00
	Servicios financieros, materiales y human	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$10,490.01	\$89,509.99	\$10,490.01	\$0.00	\$89,509.99	\$10,490.01	\$10,490.01	\$0.00
	Total Final	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$10,490.01	\$89,509.99	\$10,490.01	\$0.00	\$89,509.99	\$10,490.01	\$10,490.01	\$0.00



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: D00232 Del 18/05/2023

Fecha y hora de Impresión | 19/may./2023
10:50 a. m.
Página | 1

Concepto: Comprometido y devengado OC 081 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO TORNADO JN39254 / F0453

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$5,000.00		OC 081 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO TORNADO JN39254 / F0453
0002	8220-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$5,000.00	OC 081 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO TORNADO JN39254 / F0453
0003	8250-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$5,000.00		OC 081 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO TORNADO JN39254 / F0453
0004	8240-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$5,000.00	OC 081 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO TORNADO JN39254 / F0453
0005	5135-3551	Reparación y mantenimiento de equipo	\$5,000.00		OC 081 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO TORNADO JN39254 / F0453
0006	2112-1-000049	JUAN CARLOS GONZALEZ		\$5,000.00	OC 081 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO TORNADO JN39254 / F0453
Sumas iguales =>			<u>15,000.00</u>	<u>15,000.00</u>	

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."